

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0029-2017
(de 22 de febrero de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **Unibank, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 163-2010 de 19 de julio de 2010;

Que, **Unibank, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del día 1 de marzo de 2017, de los siguientes establecimientos:

- a) Sucursal Zona Libre de Colón: ubicada en Calle 18, Edificio Wonos, Planta Baja, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón.
- b) Sucursal Albrook Mall: ubicada en el Centro Comercial Albrook, Pasillo del Canguro, Planta Alta, Local PA-30, ciudad de Panamá.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Unibank, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Unibank, S.A.** para el cierre de los siguientes establecimientos:

- a) Sucursal Zona Libre de Colón: ubicada en Calle 18, Edificio Wonos, Planta Baja, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón.
- b) Sucursal Albrook Mall: ubicada en el Centro Comercial Albrook, Pasillo del Canguro, Planta Alta, Local PA-30, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.